

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**216****MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 417 de 2010-V de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Iván Mier Jiménez, contra la empresa “Maderas Salma XIX, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, don Iván Mier Jiménez, frente a “Maderas Salma XIX, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por importe de 4.869,67 euros de principal, que corresponden a una indemnización de 336,62 euros y a salarios de tramitación de 4.533,05 euros (109 días × 44,88 euros = 4.891,92 euros, menos los percibidos en otra empresa 358,87 euros, resulta 4.533,05 euros).

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Maderas Salma XIX, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 14 de marzo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.251/11)